

Resolución/DINAPI/RP/N° 1/2019.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"

Asunción, 4 de junio de 2019

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DINAPI N°08/2019 fue conformado el Comité de Buen Gobierno; estableciendo entre una de sus funciones la elaboración del Código de Buen Gobierno.----

Que, el Comité de Control Interno en sesión de fecha 13/06/2019 ha analizado y validado el Código de Buen Gobierno elaborado por el Comité de Buen Gobierno, recomendando su aprobación mediante acto administrativo, según consta en Acta de dicho Comité.------

Que, resulta procedente aprobar y adoptar el Código de Buen Gobierno, cuyo objetivo es promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en termino de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.-----

Que, por la Resolución DINAPI N°54/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Director Nacional de la DINAPI manifiesta su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del MECIP en la Institución;------

En uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DINAPI, cuyo texto íntegro se anexa y forma parte de la Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR la vigencia el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DINAPI, a partir de la firma de la presente Resolución.



www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución/DINAPI/RP/N° 2019.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"

- Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Directora de Planificación y MECIP que inmediatamente luego de su aprobación, remita la nueva versión del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO a todos los funcionarios de la institución, a través de sus respectivos correos electrónicos institucionales.
- Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Comité de Buen Gobierno realizar la socialización, difusión y seguimiento a la implementación del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, el cual se regirá y orientará la gestión ética de todos los funcionarios de la institución.
- Artículo 5°.- ABROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Presentación

El presente Código de Buen Gobierno de la Dirección de Propiedad Intelectual (DINAPI) se constituye en una guía y compromiso público de la máxima autoridad y sus directivos de todos los niveles de la Institución, en la búsqueda de la construcción y consolidación de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

La vigencia del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como instrumento de gestión, facilitará la aplicación del concepto de gobierno corporativo y, consecuentemente, el logro de los fines que le fueron encomendados, consagrados en la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes, como Institución del Estado.

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Visión

Ser una institución comprometida con la mejora continua en la calidad de su gestión, para contribuir con el desarrollo del país mediante la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Misión

La misión de DINAPI es diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

Identificación y Naturaleza

Artículo 1: Constitución Nacional

"ARTICULO 110 - DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL"

Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley."

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) fue creada por la Ley No 4798 del 23 de Agosto de 2012, en la que se establecen las funciones que debe desarrollar. En su Artículo 3°.- Objetivo. La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia, los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

El Decreto N° 460 de 10 de octubre de 2013, en su Artículo N° 2 define a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual como una persona jurídica de derecho público, autárquico y patrimonio propio. Es el órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Artículo 2: El Director Nacional y el Equipo Directivo de la DINAPI se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y las Leyes vigentes le han conferido.

Valores Éticos Institucionales

Artículo 3: Los valores éticos que guían los criterios de conducta de los sujetos del presente Código de Buen Gobierno se encuentran definidos en el Código de Ética de la de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y conjuntamente, ambos instrumentos, se constituyen en la base generadora del ambiente de control dentro de la institución.

VALORES INSTITUCIONALES

- •Calidad: gestionamos con alta calidad todos los procesos garantizando la mejora continua en la gestión, conforme las leyes y otras disposiciones que rigen la materia.
- •Confiabilidad: fomentamos la confianza, sustentados en el grado de conocimiento de los funcionarios/as de la DINAPI en la protección de los derechos de Propiedad Intelectual, a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.
- •Eficiencia y Eficacia: cumplimos nuestras tareas con excelencia y oportunidad. Los trabajos se ejecutan con alta calidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.
- •Ética: pautas éticas que rigen la actuación en el desempeño de la función pública para cumplir cabalmente con las leyes y mandatos de la Constitución, acerca de cómo debe





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

ejercitarse en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

•Transparencia: los sectores involucrados y la ciudadanía conocen nuestros actos y gestiones. La DINAPI informa acabadamente a todos los sectores involucrados sus actos administrativos, utilizando como herramienta los medios electrónicos para informar periódicamente a la ciudadanía.

PRINCIPIOS

Los principios éticos son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas que trabajamos en la DINAPI, sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los demás funcionarios/as de la institución, las instituciones de control, los agentes, los usuarios y la sociedad en general.

DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN DINAPI

- •Compromiso: hacemos propios la visión y misión institucional desarrollando las actuaciones personales para el logro de los objetivos estratégicos, dedicando nuestros mejores esfuerzos al servicio público.
- •Integridad: acciones de los/as funcionario/as respecto al ejercicio de sus deberes y atribuciones, de acuerdo con los servicios que realizan en el ámbito de sus funciones, con la observancia de altos estándares de comportamiento ético.
- •Proactividad: tomamos iniciativas en función de aquello que creemos que podemos hacer o ayudar para mejorar en todos los aspectos de nuestra gestión como servidores públicos, realizando nuestra labor con energía positiva, optimismo y basado en nuestros ideales de manera que facilite la toma de decisiones en busca de alcanzar los objetivos que proyectamos.
- •Profesionalismo: realizamos nuestro trabajo con una
- actitud de constante mejora, contribuyendo a optimizar la imagen institucional, respondiendo en tiempo y forma a lo que nos requieran, garantizando una solución a las demandas de nuestros servicios.
- •Trabajo en Equipo: conservamos las relaciones entre funcionario/as de DINAPI en el marco del respeto y la cordialidad en el trato con los compañeros.





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Compromiso con los Grupos de interés de la Institución

Artículo 4: La DINAPI reconoce como grupo de interés a la ciudadanía en general, los servidores públicos, la Máxima Autoridad Gubernamental, las instituciones públicas del Gobierno Central y entidades descentralizadas, los gremios económicos, las empresas, los inversionistas, las sociedades de gestión colectiva, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los órganos estatales de regulación y control y los organismos internacionales.

<u>Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno</u>

Artículo 5: Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno de la DINAPI al Director Nacional, los Directores Generales y a los Directores de las diversas dependencias estratégicas, misionales y de apoyo de la institución, quienes tienen también la responsabilidad de difundirlas a todos sus grupos de interés.

Para la evaluación y control de su gestión el nivel directivo está sometido externamente al control social, político y disciplinario, e internamente a la evaluación del desempeño institucional para determinar la eficacia y eficiencia de su gestión.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 6: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;

Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;

Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;

Ejecutar eficientemente su plan estratégico.



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Compromiso con la Gestión

Artículo 7: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9: El Director Nacional o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la Institución

Artículo 10: Los órganos de control externo y vigilancia de la DINAPI son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Políticas para la práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.

Artículo 12: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la Institución se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Políticas de Protección y Desarrollo del Talento Humano Artículo 13: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión del talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Política de Comunicación Pública

Artículo 14: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Política de Comunicación Institucional

Artículo 15: La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Compromiso con el Gobierno Abierto

Artículo 16: El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la DINAPI pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 17: La DINAPI se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la Comunidad

Artículo 18: La DINAPI administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad, mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Compromiso de Rendición de Cuentas

Artículo 19: La DINAPI se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 20: La DINAPI atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE



Abg. Joel E. Talavera Z. Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 21: La DINAPI se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. Para lo cual desarrollará con sus funcionarios la sensibilización para el uso e implementación de software de trámites; asimismo desarrollará estrategias comunicaciones y participativas para el cuidado del medio ambiente.

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 22: La DINAPI se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, en situaciones en que un funcionario público debido a su cargo podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta, enmarcadas en el código de ética de la institucional.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 23: La DINAPI se compromete a implementar un sistema de control interno efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, a fin de garantizar el cumplimiento de su función legal y sus objetivos institucionales.

Su compromiso con el MECIP 2015 se encuentra explicitado en su política de control interno:

Aprobado por la resolución/DINAPI/RG/N°05/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DINAPI EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) de fecha 04 de marzo de 2019.-

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, que queda redactada de la siguiente manera:



www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

"La DINAPI comprometida con el fortalecimiento institucional, promueve una gestión eficiente y transparente, generando confianza en los grupos de interés, mediante la definición, implementación, mantenimiento y mejora continua de su sistema de control interno, basado en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, alineado a la estrategia y a los procesos de la organización"

Política de Administración de Riesgos

Artículo 24: La DINAPI se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

TITULO III

ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

Artículo 25: En la DINAPI se instaurará un Comité de Buen Gobierno, integrado por miembros de la institución designados por Resolución. Durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 26: Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

La Máxima Autoridad de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 27: El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

- Elaborar el Código de Buen Gobierno de la institución, definiendo el modelo de administración y su estilo de dirección.
- Gestionar la adopción formal del Código de Buen Gobierno por parte de la Máxima Autoridad de la institución.
- 3. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los/as servidores/as públicos/as y los grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- 5. Realizar seguimiento al comportamiento de las dependencias de los niveles directivos de la institución, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Informar en forma semestral al Directivo Responsable del MECIP sobre la ejecución de las actividades y tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar el reglamento de Operación del Comité.
- 8. Reunirse de manera ordinaria en forma semestral, o las veces que sean necesarias para el cumplimiento de su Plan de Trabajo.
- Realizar la revisión periódica del Código de Buen Gobierno, a fin de garantizar su pertinencia y adecuación.
- 10. Preparar su Plan de Trabajo Anual y presentar al Comité de Control Interno, a través del Directivo responsable del MECIP.

Administración y Resolución de Controversias

Artículo 28: Cuando un ciudadano o cualquier servido público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo a través de la Unidad de Anticorrupción.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno

Abg.

Indicadores de Buen Gobierno



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiocad Intelectual



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Artículo 29: El Director Nacional de la DINAPI y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes indicadores:

Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de encuesta de percepción, cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.

Índice de Comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 30: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la DINAPI.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 31: El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación disponibles; correo electrónico, página web institucional, otros.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 32: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y evaluación sobre la base de la propuesta del Comité de Buen Gobierno, validada por el Comité de Control Interno.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes.

> Abg. Joel E. Talavera Z. **INTELECTUAL** Director Nacional

> > www.dinapi.gov.py

PROPIEDAD



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor púbico debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente o administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimización que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

Gobierno Abierto: conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía, Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Gobierno Corporativo: manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.

Rendición de Cuentas: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y



Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional